



RESOLUCION GENERAL N° 2090

Resistencia, 06 JUL 2021

VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 1414/2021 y N° 1446/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1414/2021, se establece el periodo de licencia anual de invierno al Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que, por Decreto N° 1446/2021 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 07 y hasta el día 28 de julio del corriente año;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial 1446/21 y en consecuencia los mismos no correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 07 y hasta las veinticuatro (24) horas del día 28 de julio del 2021.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

ARTICULO 3°: TOME razón Despacho. **REGISTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de este Organismo Fiscal. Cumplido, **ARCHIVASE**.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

JDC/TRIN

Crd. Teresa K. I. Ruiz
Abogada Técnica Jurídica
A/C Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16



C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco